

**RESOLUCIÓN No. 084
(23 de Febrero de 2011)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DE LA
INVITACION PÙBLICA A OFERTAR LOS SUBPROCESOS DE ENFERMERIA, APOYO A
ODONTOLOGIA, INSTRUMENTACION QUIRURGICA Y TRASLADO INTERNO DE
PACIENTES, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA SEDE DE LA
E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN**

El Gerente de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 00436 del 12 de Diciembre de 2007.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad presentado por el Subgerente Científico de la E.S.E., donde manifiesta que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán en ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de Primer, Segundo y Tercer Nivel, a la población de las Provincias Comunera, Guanentina y Veleña y su área de influencia, se halla en el deber de contar con los Subprocesos de Enfermería, Apoyo a Odontología, Instrumentación Quirúrgica y Traslado Interno de Pacientes

Que en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que una vez contratada la ejecución de estos subprocesos, la Empresa Social del Estado estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de salud de la población de su área de influencia y le permitirá realizar las consultas y procedimientos contratados, garantizando la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual para la atención de usuarios institucionales, particulares o los objeto de contratos de ventas de servicios celebrados con las diferentes Aseguradoras del Riesgo en salud o Administradoras de Planes de Beneficios, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua.

Que teniendo en cuenta la necesidad evidente de realizar la contratación anteriormente señalada, y en virtud de los estudios de necesidad, conveniencia, factibilidad y la justificación presentada por la Subgerencia Científica de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán se hizo oportuno ordenar la apertura de una Invitación Pública para tal efecto por un valor de UN MIL DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (1.012.814.738.00) IVA INCLUIO

Que para lo anterior, la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal Nº 11-00128 y código No 032010-2-1, con cargo al rubro de Remuneración de Servicios Técnicos de fecha 25 de Enero de 2011.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, modificado por el Artículo 4 del Acuerdo 027 del 28 de octubre de 2009 y por el artículo 4 del Acuerdo 012 del 28 de Junio de 2010, a través



de la Resolución 046 del 4 de febrero de 2011, expedida por la Gerencia, se dispuso la apertura de la Invitación Pública con el objeto de realizar la contratación para **EJECUTAR Y DESARROLLAR LOS SUBPROCEOS DE ENFERMERIA, APOYO A ODONTOLOGIA, INSTRUMENTACION QUIRURGICA Y TRASLADO INTERNO DE PACIENTES, CON OPORTUNIDAD EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA SEDE DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN**, determinando los plazos legales para la publicación de las condiciones de selección, el plazo para la presentación de las ofertas y el término durante el cual se estudiarían y se adjudicaría el contrato.

Que de conformidad con el acta de cierre para la recepción de las propuestas realizada el 14 de febrero del presente año, se deja constancia que se presentaron los siguientes participantes: **COOPFONCE C.T.A., JAHSALUD Y SERSALUD.**

Que al realizar la verificación inicial de las propuestas referente a si alguna se encuentra incursa en las causales de rechazo se concluye que las propuestas presentadas pueden ser evaluadas.

Que realizada la evaluación jurídica y la financiera se tiene que las propuestas presentadas por **COOPFONCE C.T.A., JAHSALUD Y SERSALUD** cumplieron con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones.

Que verificada la experiencia acreditada por **JAHSALUD Y SERSALUD**, se observa que no cumplen con los requerimientos del Pliego de Condiciones, por lo tanto no se continúa con su evaluación. Que la oferta presentada por **COOPFONCE C.T.A** cumple con las exigencias indicadas en el Pliego de Condiciones.

Que efectuada la evaluación técnica y económica, se observó que la propuesta presentada por **COOPFONCE C.T.A.** obtiene un puntaje total de **100 puntos**.

Que con fundamento en lo anterior y agotado el proceso de evaluación de las ofertas, es procedente efectuar la adjudicación del contrato dentro del proceso de invitación pública con el objeto de realizar la contratación para **EJECUTAR Y DESARROLLAR EL PROCESO DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA SEDE DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN** por acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación de conformidad con las condiciones de selección expedidas para este proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el contrato a **COOPFONCE C.T.A.** cuyo objeto es **EJECUTAR Y DESARROLLAR LOS SUBPROCEOS DE ENFERMERIA, APOYO A ODONTOLOGIA, INSTRUMENTACION QUIRURGICA Y TRASLADO INTERNO DE PACIENTES, CON OPORTUNIDAD EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA SEDE DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN**, por un valor de **UN MIL SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$1.006.728.704.oo)**. IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato, dentro del término señalado en las condiciones de selección, se procederá conforme a lo señalado en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución se notificará al proponente favorecido y se publicará en la página Web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Socorro Santander a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Fdo.
FERNANDO VILLARREAL AMAYA
GERENTE

Original Firmado
Proyectó. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Original Firmado
Revisó. Subgerencia Administrativa.

Original Firmado
Subgerencia Científica.